



AUTORIZA BENEFICIO

DECRETO ALCALDICIO N° 329

DALCAHUE, 01 de febrero de 2019

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A Africano Producciones S.P.A, representado por su representante legal don Jaime Baamonde Puchi C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar Beneficio de venta de comidas en el Club de Rodeo de Dalcahue, autorización especial transitoria con venta de bebidas alcohólicas, Los días 2 y 3 de febrero de 2019 a partir de las 08:00 am horas hasta las 04:00 am. En el Club de rodeo de Dalcahue



NOTÉSE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.

~~CRISTIANES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Control
- Oficina de Partes.
- Secretaria Municipal
- Transparencia